Las presentes bases regulan el procedimiento licitatorio y atienden los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez a que alude el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de los de legalidad, racionalidad, austeridad y rendición de cuentas, a fin de conseguir las mejores condiciones disponibles en costo, beneficio, calidad y oportunidad para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco en la adquisición de bienes y/o servicios.

Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 12, 20, numeral 1, fracciones I, II, XV y XXVI; 21, numeral 1, fracción II; 25, numeral 1, fracciones I, II, VI y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 10 y 28, fracciones I y III del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 1, 3, fracción VI, y 11 del Reglamento de Austeridad y Ahorro de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 1, 2, 6, 15, 16 y 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 3, 34, 47 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones administrativas, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, con fecha 27 de diciembre de 2025, se emite la siguiente:

Convocatoria para la adquisición de bienes y/o servicios

1. Ente público convocante: Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
2. Origen de los recursos: estatales.
3. Tipo de procedimiento: licitación pública **sin** concurrencia de Comité.
4. Número del procedimiento: **LP-SC-015-2026 BIS**
5. Nombre del procedimiento: **mantenimiento integral al segmento eléctrico de la ASEJ.**
6. Carácter del procedimiento: **local.**
7. Objeto de la contratación: **mantenimiento integral al segmento eléctrico de la ASEJ.**
8. Área requirente: **Servicios Generales y Recursos Materiales**.
9. Anexo técnico con descripción detallada de requisitos técnicos mínimos: Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 de la Licitación Pública **LP-SC-015-2026 BIS**
10. Idioma en el que se podrán presentar las proposiciones: español.

Conforme a las siguientes bases:

1. INFORMACIÓN GENERAL 3
2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES 5
3. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 6
4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA 6
5. ORIGEN DE LOS RECURSOS 7
6. OBLIGACIONES 7
6.1 De los licitantes 7
6.2 De los licitantes adjudicados 8
7. VISITA GUIADA Y JUNTA DE ACLARACIONES 8
7.1. Presentación de dudas 9
8. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN 10
8.1 Contenido del Sobre 1 11
8.2 Contenido del Sobre 2 12
8.3 Contenido del Sobre 3 12
9. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES 14
9.1 Desarrollo del Acto de Apertura de Propuestas: 15
10. SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 16
11. PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR 17
12. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO O DESCALIFICACIÓN 17
13. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS 18
14. COMUNICACIÓN 18
15. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS 18
16. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN 20
17. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DESIERTA 20
18. FACULTADES DE LA CONVOCANTE 21
19. DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE FALLO 22
20. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE FALLO 22
21. FIRMA DEL CONTRATO 22
22. VIGENCIA DEL CONTRATO 23
23. INCONFORMIDADES 23
24. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES 23

25. ANTICIPO 24
26. GARANTÍAS. 24
27. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 24
28. FORMA DE PAGO 24
28.1 Documentos para ingresar pagos en caso de otorgar anticipo: 25
28.2 Documentos para ingresar pagos por concepto de mantenimientos 25
28.3 Documentos para ingresar pagos por concepto de estimaciones (en su caso) 25
28.4 Documentos para ingresar pagos por concepto de finiquito (en su caso) 26
28.5 Documentos que deberán entregar para el expediente de contratación 26
28.6 Vigencia de precios 27
28.7 Impuestos y derechos 27
29. SANCIONES. 27
29.1 Penas convencionales 28
30. DE LA RESCISIÓN 29
30. DE LA SUSPENSIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO 30
31. RELACIONES LABORALES 30
32. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES 30
33. DEL ÁREA REQUIRENTE 30
34. DERECHOS DE LOS LICITANTES 31
35. LEGISLACIÓN SUPLETORIA 31
36. DE LA COMPETENCIA 32
37. NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) 32

1. INFORMACIÓN GENERAL

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el "**CONTRATO**" se adjudicará al "**LICITANTE**" que de entre los "**LICITANTES**" reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para los efectos de la presente **CONVOCATORIA**, y en coincidencia con lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, se entenderá por:

Ley:	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Auditoría/ASEJ:	Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
Dirección General:	Dirección General de Administración.
Convocatoria:	Documento público mediante el cual se hace saber sobre la adquisición de bienes y/o servicios para asegurar la libre participación, concurrencia y competencia económica de todos los interesados.
Bases:	Documento en el que establece el desarrollo del procedimiento y que describe los requisitos de participación, conforme al artículo 59 de la Ley.
Convocante:	El ente público que, a través de su área de compras, lleva a cabo los procedimientos de contratación a efecto de realizar un adquisición sobre bienes y/o servicios.
Domicilio:	El de la ASEJ, ubicada en la avenida Niños Héroes número 2409, en la colonia Moderna, C. P. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México.
Proposición:	La conjunción de las propuestas técnica, económica y de acreditación de la personalidad jurídica presentadas por cada licitante.
Licitante:	Persona Física o Jurídica que participa en cualquiera de las etapas del procedimiento de licitación, y que de manera primordial presenta proposición.
Sobre:	Se refiere a los tres sobres cerrados de manera inviolable que contienen las propuestas o proposiciones del participante en cuyo interior se presenta: 1) la propuesta técnica, 2) la propuesta económica y 3) la acreditación de la personalidad jurídica.
Aportación cinco al millar:	Retención del monto total de los contratos de bienes y/o servicios antes de I. V. A., que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al 0.5% del valor asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante.
Contrato:	Instrumento jurídico mediante el cual las partes adquieren derechos y obligaciones relacionados con la adquisición.
Proveedor o Contratista:	Toda persona física o jurídica que suministre mercancías, materias primas y demás bienes muebles, proporcione inmuebles en arrendamiento o preste servicios.
I. V. A.:	Impuesto al Valor Agregado.
Área de Compras:	La unidad administrativa responsable de las adquisiciones, o arrendamientos de bienes y/o la contratación de los servicios de los entes públicos.
Fondo Impulso Jalisco:	Fondo creado con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado y será constituido y administrado bajo la figura de Fideicomiso.
Órgano Interno de Control:	Unidad de Vigilancia del Congreso del Estado de Jalisco con domicilio en avenida Juárez número 237, último piso, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, C. P. 44100, teléfono 36791515, extensiones 4051 y 4551.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.
PF:	Persona física.
PM:	Persona moral.
Carácter de licitación	Los que se señalan de conformidad al artículo 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Fianza o póliza:	Cantidad de dinero u objeto de valor que se da para asegurar el cumplimiento del contrato, la seriedad de la oferta y la correcta aplicación de anticipos u otra obligación.
Garantía:	Compromiso del licitante para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, así como por los defectos, vicios ocultos, falta de calidad y/o averías, mediante escrito por un periodo determinado que no podrá ser menor a un año.

2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Tabla 1. Calendario de actividades.

Actos	Periodo o día	Hora	Lugar/Vía
Publicación de convocatoria/bases.	02 de octubre de 2026.	Hábil.	Instalaciones de la ASEJ Sitio oficial: https://www.asej.gob.mx/transparencia_asej/convocatorias
Visita guiada	05 de octubre de 2026 a las 09:00 horas.		Instalaciones de la ASEJ.
Presentación de dudas	06 de octubre de 2026.	A más tardar a las 11:00 horas.	Correo electrónico: licitaciones@asej.gob.mx
Junta de Aclaraciones.	09 de octubre de 2026.	13:00 horas.	Instalaciones de la ASEJ.
Entrega de proposiciones	Desde la publicación de la Convocatoria y hasta las 11:00 horas del 12 de octubre del 2026.		Dirección General de Administración de la ASEJ.
Acto de presentación y apertura de propuestas.	13 de octubre de 2026.	11:00 horas.	Instalaciones de la ASEJ.
Dictamen de fallo de la convocatoria.	Dentro de los veinte días naturales siguientes a la apertura pública de propuestas.		Instalaciones de la ASEJ. Sitio oficial: https://www.asej.gob.mx/transparencia_asej/convocatorias
Firma de contrato.	Dentro de los veinte días naturales posteriores a la emisión del dictamen de fallo.		Instalaciones de la ASEJ.
Entrega de bienes y/o servicios.	Se especificará en el contrato a suscribir con el proveedor que resulte adjudicado.		Instalaciones de la ASEJ.
Pago	Se especificará en el contrato a suscribir con el proveedor que resulte adjudicado.		

3. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto de la presente licitación es la contratación de bienes y/o servicios descritos en la convocatoria, mismos que deberán ser entregados en los términos solicitados y con la calidad y especificaciones ofertadas, según lo solicitado.

Las propuestas deberán ser entregadas de manera presencial en atención a lo señalado en el numeral **2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)** y **8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA** en el domicilio de la ASEJ.

Tabla 2. Resumen de especificaciones técnicas.

Descripción	Características	Tiempo y lugar de entrega	Adjudicación de la(s) partida(s)
Mantenimiento integral al segmento eléctrico de la ASEJ.	Descritas en las Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 de la Licitación Pública **LP-SC-015-2026 BIS**	Se llevarán a cabo los mantenimientos, a partir de la emisión del fallo, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la avenida Niños Héroes, número 2409, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco y deberá a concluir a más tardar el 15 de diciembre del 2026.	**Partida 5**. La totalidad del (los) bien(es) y/o servicio(s) objeto de la licitación, podrá ser adjudicado a un solo licitante.

Las propuestas deberán sujetarse a lo señalado en las especificaciones técnicas antes descritas y deberán llenar los anexos: **ANEXO 1** y **ANEXO 1 A** que contienen los requisitos mínimos y de desempeño funcional, que permitan satisfacer las necesidades de adquisición del bien y/o servicio a licitar, por lo que los participantes podrán proponer bienes y/o servicios con especificaciones y características adicionales a los requeridos, mismos que deberán plasmar por separado, con la obligación de identificarlos con claridad, para permitir certeza y transparencia en el procedimiento de licitación.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega y transportación de los bienes y/o servicios será estricta responsabilidad y correrá a cuenta del licitante adjudicado pudiendo ser en parcialidades y/o en una sola exhibición, de conformidad con las características y/o especificaciones ofertadas y requeridas en la convocatoria.

El plazo para la entrega del bien y/o servicio será el establecido en el apartado número **3. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

5. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Las obligaciones a cargo de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco que se lleguen a generar con motivo de esta licitación se cubrirán con recursos propios provenientes del subsidio ordinario estatal, con cargo a la partida presupuestal **correspondiente** del presupuesto de egresos de la ASEJ, para el ejercicio fiscal del año en curso, resumida y descrita en el documento denominado **"SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA"**.

Los pagos que se tengan que erogar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto de egresos correspondiente, ello con fundamento en el artículo 42, numeral 1, fracción X de la Ley, y el artículo 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

6. OBLIGACIONES

6.1 De los licitantes

1. Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, profesional y técnica, y acreditarlo conforme a lo requerido en la convocatoria y cuando la convocante lo considere necesario.

2. Presentar de forma íntegra los documentos requeridos en el apartado **8.3 Contenido del Sobre 3**.

3. Presentar todos los anexos solicitados en la convocatoria, completando los espacios requeridos de manera clara y concisa, con excepción de los documentos opcionales.

4. Proporcionar toda la información y documentación que la convocante le requiera.

5. Conservar y mantener en forma confidencial toda información que llegara a su conocimiento necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas con motivo de esta licitación, sea cual fuere la naturaleza o destino, obligándose a abstenerse de comunicarla, divulgarla o utilizarla para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, o cualquiera otra información que se proporcione en forma verbal o por escrito, excepto por requerimiento de Autoridad del orden Judicial o Administrativa competente. Los participantes no tendrán facultades para hacer declaraciones en prensa o cualquier medio de difusión. Tampoco podrán duplicar, grabar, copiar o de cualquier otra forma reproducir información sin la autorización expresa de la ASEJ. La contravención a lo dispuesto, generará la obligación a cargo del

participante que la incumpla de indemnizar a la Convocante por los daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento.

Será causal de desechamiento la contravención a cualquier condición señalada.

6.2 De los licitantes adjudicados

1. Suscribir el contrato en los formatos, términos y condiciones que la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco le presente, mismo que atenderá en todo momento a las presentes bases, anexos, Junta de Aclaraciones y propuesta del licitante adjudicado; en caso de no firmar el contrato por causas imputables al licitante, se procederá conforme al artículo 77, numeral 2 de la Ley.

2. Proporcionar los bienes y/o servicios, en los términos y condiciones del contrato, bases, anexos y junta de aclaraciones del presente procedimiento.

3. Presentar las constancias de obligaciones en materia de seguridad social y fiscal en sentido positivo a la firma del contrato respectivo y para la entrega de la respectiva Orden de Compra

4. Realizar su pre registro y registro en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, según las fechas y periodos disponibles, de conformidad con la información publicada por la Secretaría.

Nota: será causal de desechamiento la contravención a cualquier condición señalada.

7. VISITA GUIADA Y JUNTA DE ACLARACIONES

Se llevará a cabo una Junta de Aclaraciones que será presidida por el servidor público designado por el titular de la Dirección General de Administración en la hora, fecha y lugar establecidos en el apartado número **2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)**, en consideración de lo indicado en el artículo 63 de la Ley.

El desarrollo de la Junta tiene como objetivo aclarar los cuestionamientos previamente entregados al correo establecido en la convocatoria respecto de la convocatoria y sus anexos, sin embargo, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento que hayan entregado; la convocante no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada a éstos.

El acta que se levante de la Junta de Aclaraciones en la que se hagan constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas emitidas por la Convocante será publicada en el sitio oficial de la ASEJ: https://www.asej.gob.mx/transparencia_asej/convocatorias; las aclaraciones realizadas a cuestionamientos formulados por asistentes solo serán plasmadas en el acta si se considera que

las respuestas otorgadas son de trascendencia para la convocatoria y sus anexos, en coincidencia con lo dispuesto por el artículo 63, numeral 1, fracción III de la Ley.

Se realizará una visita guiada previo al desarrollo de la Junta de Aclaraciones, en la hora, fecha y lugar establecidos en el apartado número **2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)**, con la finalidad de asegurar la existencia de las mejores condiciones de adquisición.

La asistencia a la Visita Guiada es obligatoria; la asistencia de proveedores interesados se registrará en lista que se circulará para tal fin. Al finalizar la visita, se otorgará copia simple foliada de la misma a los asistentes, misma que deberá ser engrapada por fuera del Sobre 3 en atención de lo indicado en el numeral 8 de estas bases; la contravención a esta disposición se resolverá conforme a lo indicado en los numerales 9, 12 y 15 de las mismas bases.

La asistencia a la Junta de aclaraciones es opcional, sin embargo, aquellos interesados que no asistan están obligados a atender y considerar en la formulación de su proposición cualquier modificación, aclaración o condición técnica aceptada a la convocatoria que surja como resultado de aclaraciones, de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

El objetivo principal de ambos actos será el disipar cualquier duda respecto de la convocatoria o sus anexos, por lo que de no existir manifestación expresa alguna por los interesados, estas se entenderán como aceptadas, no pudiendo alegar con posterioridad vicios del consentimiento, nulidad, dolo, error, lesión, inexactas declaraciones y/o cualquier acto o figura jurídica que tuviera por efecto anulación, rescisión y/o incumplimiento del contrato a celebrar.

7.1. Presentación de dudas

Los licitantes que estén interesados en participar en el procedimiento y/o tengan dudas sobre la convocatoria y sus anexos deberán enviar al correo electrónico: licitaciones@asej.gob.mx el **ANEXO 2** en dos archivos, de acuerdo a lo señalado en el numeral **2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)**:

1. Formato Word sin protección de escritura.

2. Archivo escaneado, firmado por el representante legal de la persona jurídica o persona física que actúa por derecho propio, en formato PDF con protección de escritura que evite ser alterado o modificado.

Sólo se dará respuesta a aquellas preguntas presentadas en tiempo y forma, por lo que los licitantes deberán verificar que su correo haya sido recibido. Se tomará como referencia de registro de envío y recepción de los archivos la fecha y hora en que se registre la recepción de la

comunicación electrónica en el servidor de la ASEJ, direccionado a la cuenta de correo electrónico señalado.

8. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Toda la documentación deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, anexando traducción al español en los términos del artículo 35, párrafo tercero, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

La proposición deberá realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la ASEJ en la convocatoria, de acuerdo a las especificaciones requeridas.

Para efectos de las presentes bases, la proposición es la presentación conjunta de los sobres 1, 2 y 3, y se integra por:

1. Sobre 1: propuesta técnica.
2. Sobre 2: propuesta económica.
3. Sobre 3: documentación para la acreditación de la personalidad jurídica.

La documentación relativa a cada propuesta y a la acreditación de la personalidad jurídica deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras y firmada de manera autógrafa al calce en cada una de las hojas por el licitante o representante legal, preferentemente en papel membretado.

Cada sobre deberá presentarse cerrado con cinta adhesiva transparente en las uniones de las solapas superior e inferior, con ambas solapas firmadas por el licitante o representante legal.

Cada sobre deberá tener los siguientes datos de identificación:

1. Nombre y firma de la persona física que participa o razón social y nombre y firma del representante legal.
2. Número de sobre.
3. Tipo de propuesta que contiene el sobre.

La documentación al interior de los tres sobres deberá presentarse en formato digital, según lo solicitado en el **ANEXO 17**.

Los documentos originales o copias certificadas deberán presentarse dentro de micas protectoras y en forma consecutiva una copia simple para cotejo. Las copias simples deberán estar firmadas de manera autógrafa.

No se aceptarán opciones, el licitante deberá presentar una sola proposición.

Para facilitar la revisión de documentos, se sugiere:

1. Que éstos tengan tres perforaciones en el costado izquierdo.
2. Adjuntar un índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
3. Foliar las páginas en su totalidad y en el orden solicitado, de la siguiente forma: 1/3, 2/3, 3/3…

Los sobres deberán contener todos y cada uno de los anexos solicitados en la presente convocatoria.

Cualquier inconsistencia u omisión en la presentación de documentación requerida será motivo de desechamiento de la proposición. El sobre que no se presente con estas características, será desechado.

8.1 Contenido del Sobre 1

El Sobre 1 deberá contener la documentación relacionada a la propuesta técnica: **ANEXO 1**, **ANEXO 1 A**, **ANEXO 14**, Garantías y demás documentación requerida en las Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 que no sea de tipo económico. Se deben establecer las marcas y características de los bienes y/o servicios que se oferten. La propuesta técnica se presentará considerando la información plasmada en el punto **3 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

No deberán registrarse costos, apercibidos los licitantes que, de incumplir con este punto, será motivo de descalificación, sin responsabilidad para la Convocante.

En caso de que se requiera de algún tipo de autorización, certificación, permiso o similar para la prestación de bienes y/o servicios, esto se deberá integrar en el Sobre 1.

Cualquier inconsistencia u omisión en la presentación de documentación requerida será motivo de desechamiento de la proposición. El sobre que no se presente con estas características, será desechado.

8.2 Contenido del Sobre 2

El Sobre 2 deberá contener la documentación relacionada a la propuesta económica: **ANEXO 5** y **ANEXO 6**.

El **ANEXO 5** se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I. V. A., y demás impuestos desglosados que en su caso correspondan. Solo se permiten dos dígitos (centavos) después del punto decimal. Ejemplo: $0.00, por lo que la multiplicación será rectificada manualmente y deberá coincidir con la expresada en el documento.

De conformidad con el artículo 149 de la Ley, se deberá presentar de manera obligatoria la aceptación o negativa para la aportación cinco al millar del monto total del contrato antes de I. V. A. Lo anterior se deberá hacer constar mediante el **ANEXO 6**. Esta retención no deberá repercutir en la integración de la propuesta económica; su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, la misma será retenida por la ASEJ en una sola ministración en el primer pago, por lo que deberá señalar el concepto de retención del cinco al millar en el CFDI que se emita.

Cualquier inconsistencia u omisión en la presentación de documentación requerida será motivo de desechamiento de la proposición. El sobre que no se presente con estas características, será desechado.

8.3 Contenido del Sobre 3

El Sobre 3 deberá contener la documentación relacionada a la acreditación de la personalidad jurídica: **ANEXO 3**, **ANEXO 4**, **ANEXO 7**, **ANEXO 8**, **ANEXO 9**, **ANEXO 11** y **ANEXO 17**.

Documentos obligatorios que deben entregar engrapados por fuera del sobre 3:

1. **ANEXO 3 A** y **ANEXO 3 B**, según sea el caso, solo si comparecen al acto de Apertura de Proposiciones.
2. **ANEXO 7**
3. Copia simple foliada de la lista de asistencia a la Visita Guiada, según lo indicado en el numeral 7 de las presentes bases.

Adicionalmente debe acompañar la documentación señalada en la Tabla 3.

Tabla 3. Documentación requerida para la acreditación de personalidad jurídica.

N.°	DOCUMENTO	ESPECIFICACIONES	PF	PJ
1	Acta de Nacimiento	Copia certificada del acta de nacimiento con antigüedad no mayor a seis meses a partir de la fecha de emisión.	SI	N/A
2	Acta constitutiva	Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con su boleta registral o protocolo de constitución.	N/A	SI
3	Modificación en el acta constitutiva	Última modificación al acta constitutiva donde se señale el recuento de modificaciones previas (en caso de que exista[n]) Inscrita en el Registro Público de la Propiedad con su boleta registral.	N/A	SI
4	Poder general o especial	Poder vigente para actos de administración o de dominio del representante legal o con facultades para contratar y obligarse con autoridades de gobierno. Número y fecha de la escritura pública que acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó.	SI	SI
5	Identificación oficial vigente	Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte) de la persona física o de su representante legal.	SI	SI
6	Constancia de Situación Fiscal	Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a treinta días naturales a partir de la fecha de su emisión.	SI	SI
7	Declaración Anual (ISR)	Acuse con línea de captura del ejercicio fiscal del año inmediato anterior.	SI	SI
8	Opinión de Cumplimiento del SAT	Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la autoridad fiscal competente, según lo señalado por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a treinta días naturales a partir de la fecha de su emisión.	SI	SI
9	Constancia de Cumplimiento IMSS	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por autoridad competente, según lo señalado por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a treinta días naturales a partir de la fecha de su emisión.	SI	SI
10	Pago de Impuestos	Recibo oficial del pago sobre nómina en la Entidad Federativa, no mayor a 60 días naturales a partir de la fecha de su emisión.	SI	SI
11	Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT	Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), según lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a treinta días naturales a partir de la fecha de su emisión.	SI	SI
12	Comprobante de Domicilio Fiscal	Carátula del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de su emisión (recibo de luz, agua o de algún otro servicio fijo).	SI	SI
13	Registro Pro Integridad	En caso de contar con ello, adjuntar la acreditación en el registro pro integridad emitida por la Contraloría del Estado que tiene por objetivo acreditar a aquellas empresas y organizaciones que cumplan con una política de integridad de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	N/A	SI

Notas:

1. **PF significa persona física y PJ persona jurídica.**
2. **Para los puntos 2, 3, y 4 se requieren los documentos originales o copia certificada de los mismos en micas protectoras, con su respectiva copia simple para cotejo.**

El licitante deberá de presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días naturales a la fecha establecida para la Presentación y Apertura de Propuestas. Se verificará el código QR del documento, por lo que el participante deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible.

El licitante deberá de presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días naturales a la fecha establecida para la Presentación y Apertura de Propuestas, o, en su caso, el documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta. Se verificará el código QR del documento, por lo que el participante deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible.

El licitante deberá autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente, mismo que se deberá presentar dentro del sobre 3.

El licitante deberá de presentar el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días naturales a la fecha establecida para la Presentación y Apertura de Propuestas, o, en su caso, el documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta. Se verificará el código QR del documento, por lo que el participante deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible.

Lo anterior en términos del aviso por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2024.

Cualquier inconsistencia u omisión en la presentación de documentación requerida será motivo de desechamiento de la proposición. El sobre que no se presente con estas características, será desechado.

9. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El Acto iniciará según lo establecido en el apartado **2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)**. Los Participantes que concurran al acto, deberán de llenar en su totalidad y entregar con firma autógrafa el **ANEXO 7** de esta Convocatoria y engraparlo por fuera del Sobre 3 de manera visible. El incumplimiento de este requisito es causa suficiente para no proceder a la apertura de su propuesta.

Si la Convocante se percata de la participación o presentación de proposiciones por parte de alguna de las personas señaladas en el artículo 52 de la Ley o que se encuentren inhabilitadas o boletinadas por la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco u otra dependencia de los tres órdenes de gobierno, se procederá al rechazo y devolución de su proposición sin abrir.

9.1 Desarrollo del Acto de Apertura de Propuestas:

1. Los interesados en participar deberán hacer entrega de su proposición (sobres 1, 2, y 3) en la Dirección General de Administración hasta antes de la fecha y hora señaladas en el punto **2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)**.

2. En caso de asistir al desarrollo del acto de apertura de propuestas, el licitante o el representante legal de la persona jurídica, deberán engrapar de manera personal con firma autógrafa el **ANEXO 3 A** y el **ANEXO 3 B**, según sea el caso;

3. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria, o en su caso, de la derivada de la última junta de aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 72, numeral 1, fracción V de la Ley;

4. En el momento en que se indique, los licitantes que decidan quedarse al acto ingresarán a la sala de juntas (piso 2) de la Dirección General de Administración, llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto;

5. Se hará mención de los licitantes presentes;

6. Se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en tiempo y forma en Dirección General de Administración de la Convocante, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

7. El titular del área requirente, el servidor público designado por el titular de la unidad centralizada de compras, el representante del Órgano Interno de Control y al menos uno de los participantes presentes rubricarán los anexos 1 y 5, de conformidad con lo establecido en el artículo 72, numeral 1, fracción V de la Ley.

 En caso de ser una licitación con la concurrencia del Comité de Adquisiciones de la ASEJ, la rúbrica de los anexos 1 y 5 corresponderá al Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, al Titular de la Unidad de Vigilancia, al representante del Área Requirente y cuando menos a uno de los participantes presentes y uno de los miembros del Comité presentes.

8. Todos los documentos presentados se integrarán al expediente y quedarán en resguardo de la Dirección General de Administración de la ASEJ.

No se realizará la apertura de los sobres que no cumplan con los requisitos establecidos

en la presente convocatoria y/o la Ley, mismos que serán devueltos al participante a través de la Dirección General de Administración de la ASEJ.

10. SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de propuestas se estará a lo dispuesto por los artículos 59, numeral 1, fracción XII; 66, numeral 2 y 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo el criterio establecido por esta Convocante el de costo beneficio. En caso de no ser aplicable el criterio anterior utilizará el de cumplimiento de requisitos y precio más bajo.

Para el fallo se estará a lo indicado por el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la mencionada Ley de Compras, en relación con los demás relativos aplicables, verificando lo indicado adicionalmente por la fracción VI del referido artículo. Excepcionalmente se estará a lo previsto por los artículos 71, numeral 2; 72, numeral 1, fracciones VI, VII y VIII, y/o 73, numeral 1, fracción, según sea el caso.

La evaluación de las propuestas presentadas por los participantes se llevará a cabo acorde a lo previsto por el artículo 67, numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se considerará:

1. Apego a las especificaciones requeridas en la convocatoria.
2. Cumplimiento de la presentación de todos los documentos y requisitos contenidos en la convocatoria.
3. El costo beneficio más conveniente para los intereses de esta Auditoría.
4. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato se adjudicará de conformidad con lo establecido en los artículos 49, numeral 2 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
5. En caso de empate entre uno o varios licitantes en una misma o más partidas, se adjudicará el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la Ley, la diferencia de precios deberá analizarse respecto de las mismas partidas en cada una de las proposiciones, y no por el total de estas.
6. Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en el artículo 69, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras.

Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en el artículo 69 fracción III de la Ley.

El presente procedimiento de adquisición podrá ser adjudicado en su totalidad a un solo licitante

11. PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente procedimiento de licitación todas las personas interesadas y público en general que así lo estimen conveniente.

No podrán participar en la presente licitación aquellas personas jurídicas o personas físicas con actividad empresarial que se encuentren en la presunción de llevar a cabo operaciones inexistentes, en términos el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, así como aquellas establecidas por el artículo 52 de la Ley.

12. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO O DESCALIFICACIÓN

La falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en la presente convocatoria y/o de los siguientes supuestos será causa de desechamiento o descalificación:

1. No adjuntar copia simple foliada de la lista de asistencia a la Visita Guiada, según lo indicado en el numeral 7 de las presentes bases.

2. Presentar inconsistencia a los documentos requeridos en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria.

3. No acreditar alguna de las especificaciones expresamente requeridas en la convocatoria.

4. Incurrir en falsedad de declaraciones ante la Convocante, respecto de los anexos entregados, así como de todos los documentos solicitados en la convocatoria.

5. Ofrecer un tiempo de entrega mayor al especificado.

6. Cuando no estén firmadas las propuestas por las personas legalmente facultadas para ello.

7. Ofrecer varias propuestas de una misma partida, salvo indicación en contrario.

8. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro(s) elevar el costo de los bienes y/o servicios, que tenga como fin obtener una ventaja.

9. Cuando la propuesta económica se presente fuera de los formatos establecidos y/o fuera confusa.

10. Repercutir en la integración de la propuesta económica la retención del cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco.

11. Presentar las propuestas técnica y económica fuera de los tiempos y formas establecidos en la convocatoria.

12. Encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 11 de las bases.

13. Las demás expresamente señaladas en la convocatoria.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 59, numeral 1, fracciones XIV y XVI; 69, numeral 2 y demás relativos aplicables de la Ley.

La Dirección General de Administración, el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras resolverán el sentido de cualquier situación no prevista en la convocatoria y sus decisiones serán definitivas, mismas que en su caso se presentarán al Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

De conformidad con el artículo 66, numeral 3 de la Ley, la inobservancia por parte de los licitantes respecto de las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones no será motivo de desechamiento o descalificación.

13. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Convocante podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas a cualquier licitante por el medio oficial que disponga, en atención al artículo 69, numeral 6 de la Ley.

14. COMUNICACIÓN

Salvo lo dispuesto en el numeral que antecede, desde el cierre del acta de junta de aclaraciones y hasta el momento de la notificación del dictamen de fallo, los licitantes no podrán establecer contacto con miembros de la Convocante para tratar cualquier aspecto relacionado con la evaluación de alguna proposición.

Queda prohibido cualquier intento por parte de un participante de ejercer influencia para la evaluación o adjudicación, de lo contrario, dará lugar a que se deseche su proposición.

15. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

La Convocante, a través de la Dirección General de Administración, podrá desechar las propuestas de los licitantes total o parcialmente que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Se encuentre en alguno de los casos previstos por el artículo 52 de la Ley, o cuando se compruebe su incumplimiento a las condiciones especiales y estándares de servicio de los

contratos celebrados con anterioridad, así como la mala calidad y/o inhabilitación como proveedor del Gobierno de Jalisco, de la Federación, del municipio o de cualquier entidad federativa;

2. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en la convocatoria;

3. Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas participantes;

4. Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello;

5. La falta de cualquier documento obligatorio solicitado;

6. La presentación de datos falsos;

7. Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los licitantes, para elevar los precios objeto del presente procedimiento, o se adviertan coincidencias en sus propuestas que presuman la posible existencia de arreglo entre dos o más participantes con el propósito de que uno de ellos sea adjudicado;

8. Si se acredita que al licitante que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor;

9. Si se acredita que el licitante no demuestra tener capacidad suficiente para atender el requerimiento de los bienes y/o servicios en las condiciones solicitadas;

10. Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades planteadas en la convocatoria;

11. No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido alguno, las personas físicas o jurídicas que por causas imputables a ellas, se encuentran en situaciones de mora, respecto al cumplimiento de otro contrato o pedido celebrado con el Gobierno del Estado de Jalisco, entes públicos u organismos auxiliares o fideicomisos públicos y que hayan afectado con ello sus intereses; en razón de lo anterior, se descalificará a los participantes que cuenten con sentencia que haya sido emitida por autoridad competente y que la misma haya causado estado, en los términos del artículo 420 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco;

12. Si la oferta del licitante que pudiera ser objeto de adjudicación, resulta superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios arrojada por la investigación de mercado;

13. Cuando el licitante se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la ASEJ, en caso de que ésta decida realizar visitas;

14. Cuando se acredite que el importe de la propuesta presentada no guarda relación con los costos que imperan en el mercado o aquellos que obren en el historial de adquisiciones previas;

15. En el supuesto de que el licitante adjudicado se encuentre dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación;

16. Cuando el carácter de la licitación sea local y el participante no cuente con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.

16. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

La Convocante a través del Comité de Adquisiciones de la ASEJ, podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el procedimiento de adquisición, de acuerdo a las causales que se describen en el artículo 71, numeral 3 de la Ley o de acuerdo a los supuestos que a continuación se señalan:

1. Por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando concurran razones de interés general;

2. Cuando se detecte que las bases difieren de las especificaciones de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir;

3. Si se presume o acredita la existencia de irregularidades;

4. Si ninguna de las ofertas propuestas en este procedimiento de adquisición aseguran a la ASEJ las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los bienes y/o servicios materia de este procedimiento de adquisición,

5. Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por el Órgano Interno de Control de la ASEJ, con motivo de inconformidades, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

17. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DESIERTA

La Convocante a través del Comité de Adquisiciones podrá declarar parcial o totalmente desierto el procedimiento de adquisición de conformidad con los artículos 71, numerales 1 y 3 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, o los supuestos que a continuación se señalan:

1. Cuando se reciba solo una proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones en la primera y segunda convocatoria.

2. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases;

3. Si a criterio de la Convocante ninguna de las proposiciones cubre los elementos que garanticen a la ASEJ las mejores condiciones de costo beneficio.

4. Cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados por la Convocante, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado.

5. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún participante;

6. Si ninguna de las ofertas propuestas en el procedimiento de adquisición aseguran a la Convocante las mejores condiciones disponibles para la adjudicación del bien y/o servicio materia del procedimiento; y

7. Si posterior a la revisión legal y administrativa no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

18. FACULTADES DE LA CONVOCANTE

La Convocante resolverá cualquier situación no prevista en estas bases y además tendrá las siguientes facultades adicionales:

1. Emitir su resolución sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los licitantes, con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la contratación de bienes y/o servicios;

2. Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el participante no obró de mala fe, en su relación con el artículo 66, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;

3. Desechar una propuesta cuando se acredite que el costo ofertado por el participante no guarde relación con los costos que imperan en el mercado o aquellos que obren en el historial de adquisiciones previas;

4. Declarar desierta una licitación o determinadas partidas de estas cuando las propuestas presentadas resulten superiores en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado;

5. Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, según se establece en el artículo 69, numeral 6 de la Ley. La Convocante podrá citar al participante correspondiente para hacer las aclaraciones respectivas;

6. Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente y si se determina que por omisión o dolo el licitante no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas bases y sus anexos, la Convocante podrá adjudicar al licitante que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a la evaluación que se practique a las proposiciones presentadas o convocar a un nuevo procedimiento de adquisición si así lo

considera conveniente;

7. Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas requirentes de la ASEJ, con el fin de emitir su resolución;

8. Cancelar, suspender o declarar desierto el presente procedimiento de adquisición.

9. Cualquier otra explícita o implícitamente concedida por la Ley, la convocatoria o disposición administrativa diversa.

19. DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE FALLO

La Convocante emitirá el dictamen de fallo de conformidad al calendario establecido en el punto **2 CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)** de las bases.

20. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE FALLO

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco publicará el fallo de la presente licitación en el sitio oficial: www.asej.gob.mx donde se encuentra publicada la presente convocatoria, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, de conformidad al calendario establecido en el punto número **2 CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS),** y se estará a lo indicado por el artículo 69, numeral 4 de la Ley.

21. FIRMA DEL CONTRATO

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida y a firmar el contrato de conformidad al calendario establecido en el punto **2 CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)**, en la Dirección General de Administración de la ASEJ. Una vez firmado se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del contrato, de conformidad con los artículos 75 y 76 de la Ley. El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley.

La persona que deberá acudir a la firma del contrato tendrá que ser el licitante o representante legal acreditando su personalidad jurídica mediante original de su Identificación Oficial vigente.

Para estar en condiciones de suscribir el contrato, el licitante deberá tener público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Si el contrato respectivo no se formaliza con el licitante adjudicado en el plazo señalado de conformidad al calendario establecido en el punto **2 CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)**,

por causas imputables a él, de resultar conveniente se podrá celebrar con quien haya presentado la mejor propuesta después de la del adjudicado incumplido, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, numeral 5 de la Ley.

En caso de que hubiera más de un participante que se encuentra dentro de ese margen, se convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

De resultar conveniente se podrá cancelar o declarar desierto el procedimiento e iniciar uno nuevo.

22. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato a celebrarse con el participante que resulte adjudicado en el presente procedimiento, tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta la conclusión de la entrega del bien y/o servicio, y podrá prorrogarse a solicitud de la ASEJ siempre y cuando se encuentre debidamente justificado, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley.

23. INCONFORMIDADES

Para el caso de alguna inconformidad sobre alguna etapa del procedimiento o sobre su desarrollo en general, se deberá proceder conforme a lo señalado por el Capítulo IV de la Ley y demás relativos que resulten aplicables.

24. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES

En caso de que el bien y/o servicio prestado por el proveedor sea falto de calidad en general, no se preste con elementos capacitados, o no cumpla con las diferentes especificaciones solicitadas, la ASEJ podrá rechazarlos. En caso de haberse realizado el pago, el licitante se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando la tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en los numerales 25 y 26 de la presente convocatoria, y ejercer las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

Aunado a lo anterior, se deberá dar vista a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco para efectos de que se proceda a llevar a cabo el procedimiento correspondiente en términos de la normatividad aplicable por el incumplimiento del proveedor.

25. ANTICIPO

Se podrá otorgar al licitante adjudicado en la presente licitación un anticipo, siempre y cuando se señale en la Convocatoria y previa exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total del mismo, de conformidad con el artículo 76, numeral 1, fracción VII y 84, numeral 1, fracción II de la Ley. Deberá presentar el **ANEXO** 15, en su caso, para la entrega del anticipo.

26. GARANTÍAS.

Las garantías podrán ser exigibles en cualquier tiempo y entrarán en vigor a partir de la fecha del contrato, y/o entrega del bien y/o servicio adjudicado.

El **licitante adjudicado** deberá entregar dentro de los cinco días naturales posteriores a la emisión del fallo las siguientes **fianzas**, cuando apliquen:

1. **ANEXO 15**. Deberá presentarse cuando aplique, para la entrega del anticipo.

2. **ANEXO 16**. Deberá presentarse por el 10% del valor total de lo adjudicado incluyendo I. V. A., cuando aplique.

27. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En coincidencia con el artículo 84, numeral 5 de la Ley**,** para los contratos superiores a 4000 (cuatro mil) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), el proveedor deberá entregar una garantía del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo I. V. A., para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el contrato respectivo y/o vicios ocultos del bien y/o servicio, cuando aplique.

El hecho de no cumplir con la presentación de esta garantía, será causa suficiente para no hacer la entrega de la orden de compra y no se formalizará la firma del contrato, pudiendo adjudicársele al segundo lugar que haya presentado la mejor propuesta dentro del procedimiento de adquisición, cuando aplique.

28. FORMA DE PAGO

Para estar en condiciones de realizar el pago correspondiente, la ASEJ, a través del Área de Compras, solicitará los siguientes documentos:

28.1 Documentos para ingresar pagos en caso de otorgar anticipo:

1. Comprobante Fiscal a favor de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (original).
2. Fianza por el Anticipo (original).
3. Catálogo de conceptos (original).

Nota: en caso de que el pedido y/o contrato rebase el importe de 4000 (cuatro mil) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) deberá de presentar conjuntamente con los documentos arriba señalados Fianza de Garantía por el Cumplimiento del contrato (original).

28.2 Documentos para ingresar pagos por concepto de mantenimientos

1. Comprobante Fiscal original a favor de la Auditoría Superior en el Estado de Jalisco (original).
2. Reportes de servicio (original).
3. Catálogo de Conceptos (original).
4. Extensión de la Fianza de Garantía, en caso de que se incremente el monto total contratado, de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley (original).

Nota: en caso de que la Orden de compra y/o contrato rebase el importe de 4000 (cuatro mil) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) deberá de presentar conjuntamente con los documentos arriba señalados en el primer pago parcial, Fianza de Garantía (original).

28.3 Documentos para ingresar pagos por concepto de estimaciones (en su caso)

1. Comprobante Fiscal original a favor de la Auditoría Superior en el Estado de Jalisco (original).
2. Reporte de Estimación; Generadores (original).
3. Bitácora de Servicio (original).
4. Anexo de entregas (original).

5. Catálogo de Conceptos (original).

6. Fianza de Garantía (original).

Nota: En caso de que la Orden de compra y/o contrato importe de rebase el importe de 4000 (cuatro mil) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) deberá de presentar conjuntamente con los documentos arriba señalados en el primer pago parcial, extensión de la Fianza de Garantía, en caso de que se incremente el monto total contratado, de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley.

28.4 Documentos para ingresar pagos por concepto de finiquito (en su caso)

1. Comprobante Fiscal original a favor de la Auditoría Superior en el Estado de Jalisco (original).

2. Reporte de Estimación Finiquito (original).

3. Bitácora de Servicio, en su caso (original).

4. Catálogo de Conceptos, en su caso (original).

28.5 Documentos que deberán entregar para el expediente de contratación

1. Por concepto de precios extraordinarios: en caso de desglosar en las estimaciones PRECIOS EXTRAORDINARIOS, fuera de catálogo de conceptos autorizados, deberá de presentar conjuntamente con los documentos arriba señalados (por conceptos de estimaciones y finiquito), el Análisis de Precios Unitarios en original, estos documentos son para soporte del expediente correspondiente, y deberán entregarse en la Dirección General de Administración en el momento de ingresar pago.

2. En caso de que la orden de compra y/o contrato rebase el importe de 4000 (cuatro mil) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), deberá de entregar copia del comprobante de pago de la fianza de garantía, así como de la extensión de la misma cuando se incremente el monto total contratado, en caso de que se genere un costo extra; para fines de soporte documental en el expediente correspondiente.

3. Si se solicita anticipo por el servicio contratado, el proveedor adjudicado está obligado a presentar copia del comprobante de pago, por la fianza para la debida aplicación del anticipo, en el momento que entregue los documentos para solicitar el trámite de pago por dicho concepto, a la Dirección General de Administración al momento de ingresar pago.

De igual manera, se hace del conocimiento que los bienes y/o servicios objeto de este procedimiento serán adjudicados en su totalidad a un participante, salvo que se indique lo

contrario en el catálogo de conceptos, o en la junta de aclaraciones, según corresponda.

Los pagos que se tengan que erogar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto de egresos correspondiente, ello con fundamento en el artículo 42, numeral 1, fracción X de la Ley, y el artículo 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la Unidad de Compras, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al licitante las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el contrato.

28.6 Vigencia de precios

La proposición presentada por los licitantes será bajo la condición de precios fijos hasta la total entrega de los bienes y/o servicios. Al presentar su propuesta en la presente licitación los licitantes dan por aceptada esta condición, de lo contrario se desechará su propuesta.

Si con posterioridad a la adjudicación del presente procedimiento se presentan circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley.

28.7 Impuestos y derechos

La Convocante aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en la factura.

29. SANCIONES.

Los Proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley, serán sancionados conforme a lo establecido en el Capítulo VII Sanciones de la misma, sin embargo, la Convocante podrá llevar a cabo el trámite de lo señalado directamente cuando:

1. El proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.

2. Hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los proveedores, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.

3. En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, que por defectos, vicios ocultos y/o falta de calidad en general o por cualquier otro incumplimiento de las condiciones pactadas, la Convocante considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la cancelación total del pedido y/o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

4. En caso de rescisión del contrato por parte de la ASEJ por cualquiera de las causas previstas en las presentes bases o en el contrato.

5. En el supuesto de que el proveedor adjudicado se encuentre dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

Adicionalmente, se estará a lo dispuesto por el artículo 22, numerales 1 y 2 de la Ley.

29.1 Penas convencionales

Aplicación de sanción por retraso:

En caso de que el licitante tenga atraso en la entrega de los bienes y/o servicios por cualquier causa que no sea atribuible a la ASEJ, se aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

Tabla 4. Sanciones.

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
De 01 uno hasta 10 diez	3% tres por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	6% seis por ciento
De 21 veintiuno hasta 30 treinta	10% diez por ciento
De 31 treinta y un días de atraso en adelante	**Podrá rescindirse el contrato a criterio de la ASEJ**

La Convocante aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la entrega o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/u orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al licitante a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera

independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del proveedor adjudicado.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes y/o servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente, esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Administración, lo anterior con fundamento en el artículo 80, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del proveedor no se cumplan de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso que se presenten defectos, vicios ocultos y/o falta de calidad en general de los bienes y/o servicios prestados y/o se cause cualquier tipo de daño por estas circunstancias, así como por el rechazo y/o devolución de los mismos, el proveedor se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la ASEJ por los supuestos señalados.

El licitante adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la “ASEJ” determine que el (los) bien(es) y/o servicio(s) otorgado(s) haya(n) sido defectuoso(s), se presenten vicios ocultos y/o falta de calidad en general, sea(n) entregado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser entregado(s) fuera del término establecido.

30. DE LA RESCISIÓN

La ASEJ podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna para que opere, siempre y cuando el proveedor incumpla con cualquier obligación contractual. Este hecho será informado de manera indubitable al licitante, de conformidad con el artículo 85 de la Ley; además de la posibilidad de exigir el pago de daños y perjuicios, de conformidad a la legislación aplicable.

30. DE LA SUSPENSIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La ASEJ podrá suspender temporal o definitivamente el bien y/o servicio en cualquier momento, sin responsabilidad para ésta, cuando se deba a causas de interés general o de orden público, tales como el destino de recursos a otros programas o fines propios de la Fiscalización, por caso fortuito o fuerza mayor. También podrá darse la terminación anticipada, mediante acuerdo por escrito de ambas partes.

31. RELACIONES LABORALES

Tanto la ASEJ como los licitantes que participen en el presente procedimiento, manifiestan expresamente que la relación que, en su momento se derive del contrato a celebrarse entre la ASEJ y el licitante que resulte adjudicado, no crea respecto de uno y otro, relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado; en tal razón el licitante adjudicado será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo del (los) bien(es) y/o servicio(s), obligándose a responder y deslindar a la ASEJ de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal y/o cualquier otra.

32. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El proveedor que resulte adjudicado en el presente procedimiento, no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Jurídicas, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que en su momento sea celebrado, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de la “ASEJ”.

33. DEL ÁREA REQUIRENTE

El Área Requirente en conjunto con la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Administración serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes y/o servicios objeto del presente procedimiento de contratación conforme al contrato respectivo, cumplan con las especificaciones solicitadas, teniendo las facultades de designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Administración podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, catálogo de conceptos, anexos, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

34. DERECHOS DE LOS LICITANTES

1. Inconformarse en contra de los actos de la licitación, su cancelación y la falta de formalización del contrato en términos de los artículos 90 a 109 de la Ley;

2. Tener acceso a la información relacionada con la convocatoria, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.

3. Derecho al pago en los términos pactados en el Contrato, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato de conformidad con el artículo 87 de la Ley;

4. Solicitar ante cualquier diferencia derivada del incumplimiento de los contratos o pedidos el proceso de conciliación en términos de los artículos 110 a 112 de la Ley;

5. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el órgano correspondiente; la Unidad de Vigilancia, órgano interno de control de esta Auditoría Superior, tiene su domicilio en la avenida Juárez número 237, piso 6, zona Centro, Guadalajara, Jalisco, C. P. 44100, y pone a su disposición el teléfono de contacto: 36791515 con las extensiones 4051 y 4551;

35. LEGISLACIÓN SUPLETORIA

Para efectos de lo no previsto en la convocatoria y en la Ley, podrá aplicarse por la Convocante de manera supletoria la siguiente normatividad:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
3. Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco;
4. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco;
5. Código Federal de Procedimientos Civiles;

6. Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
7. Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo;
8. Demás leyes generales y normas que sean de aplicación al presente procedimiento de adquisición.

36. DE LA COMPETENCIA

Para cualquier controversia se estará a lo dispuesto a la convocatoria y, en su caso, a las normas vigentes aplicables en el Estado de Jalisco, sometiéndose los proveedores expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

37. NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM)

Regulaciones técnicas de observancia obligatoria en territorio mexicano que se requieran para el funcionamiento de bienes y/o servicios contratados por la ASEJ y en su caso las Normas internacionales que aporten un valor agregado a la Institución, mismas que se precisarán en las Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 de la presente convocatoria, según corresponda.